



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0253 - 2021/MPHy.

Caraz, 22 de setiembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 0311-2021-MPHy/06.32, fecha 22 de setiembre del 2021; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, con el fin de solicitar la Designación del Comité de Selección, para la Contratación del Servicio ejecución del mantenimiento periódico del camino vecinal en el Sector Conchup, Sector Llacta, Sector Yuracoto, Sector Ichoc Huaylas, Sector Cumpay Huara, Sector Cruz Viva, Sector Cruce Trapiche-Sector Llacta, Cruce Guayabita-Cruce Cruz Viva, Cruce Bienvenido, distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Ancash", y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto en el Art. 191 de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo previsto en el Artículo el del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad en el cuarto párrafo del numeral 8.1 de Art. 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, LCE), indica que: "La Entidad puede conformar **Comités de Selección**, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros."

Que, de conformidad con numeral 13.2 del Art. 13 y Art. 11 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, RLCE), indica que: "Los procedimientos sujetos al presente Procedimiento Especial de Selección serán conducidos por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o por un **Comité de Selección conformado por tres (3) miembros (titulares con sus respectivos suplentes)**, de los cuales, dos (2) deberán pertenecer al Área Usuaria y uno (1) al Órgano Encargado de las Contrataciones. El Comité de Selección es designado por el Titular de la Entidad o por quien este delegue, el cual también estará a cargo, de ser el caso de su reconfirmación".

En ese orden de ideas, se rigen por los principios previstos en el Art. 23 de la LCE, indica que: "La **Adjudicación Simplificada** se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público."

Que, de conformidad con el numeral 88.1 del Art. 88 del RLCE, indica que: "**La Adjudicación Simplificada** para contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras contempla las siguientes etapas, (...)"

Que, se puede apreciar el Informe N° 0311-2021-MPHy/06.32, de fecha 22 de setiembre del 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística, Ing. Amner Pool Alayo Guimaray; quien solicita la emisión de Acto Resolutivo para la Designación del Comité de Selección, para el Servicio ejecución del mantenimiento periódico del camino vecinal en el Sector Conchup, Sector Llacta, Sector Yuracoto, Sector Ichoc Huaylas, Sector Cumpay Huara, Sector Cruz Viva, Sector Cruce Trapiche-Sector Llacta, Cruce Guayabita-Cruce Cruz Viva, Cruce Bienvenido, distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Ancash", con un Valor Referencial de S/ 352,198.60





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

(Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 60/100 Soles); **Adjudicación Simplificada N° 008-2021-MPHy-CZ/CS.**

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada, en concordancia con el numeral 8.2 del Art. 8° de la LCE, establece que: "el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión (...)", en concordancia con las facultades designadas mediante resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPH-Cz/A, de fecha 03 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de Comité de Selección que tendrá bajo su cargo la organización, conducción y ejecución de los Procedimiento de Selección de "Adjudicación Simplificada", en mérito al numeral 13.2 del Art. 13° y Art. 14 del RLCE y el Art. 8° de la LCE, el cual queda integrado por los miembros siguientes procesos:

- Servicio ejecución del mantenimiento periódico del camino vecinal en el Sector Conchup, Sector Llacta, Sector Yuracoto, Sector Ichoc Huaylas, Sector Cumpay Huara, Sector Cruz Viva, Sector Cruce Trapiche-Sector Llacta, Cruce Guayabita-Cruce Cruz Viva, Cruce Bienvenido, distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Ancash", con un Valor Referencial de S/ 3,52,198.60 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 60/100 Soles); Adjudicación Simplificada N° 008-2021-MPHy-CZ/CS.



DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	AMNER POOL ALAYO GUIMARAY	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA
Primer Miembro	ESPINOZA MATUMAY SANTIAGO NICANOR	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Segundo Miembro	ANGELICA MELICIA CARBAJO MURGA	Dependencia:	UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	JAVIER JORGE VARILLAS MUNOZ	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA
Suplente del Primer Miembro	NIETO GARCIA WILLIAM DIMAS	Dependencia:	UNIDAD DE CATASTRO EXPANSION URBANA E INMOBILIARIA
Suplente del Segundo Miembro	DIANA NICELLY RODRIGUEZ MONTANE	Dependencia:	UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a los miembros de Comité de Selección, ceñirse a lo establecido a las disposiciones establecidas de la LCE, RLCE y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección referidos en el primer artículo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Logística registrar el presente acto resolutorio en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

